



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

Resolución Gerencial Regional 000293 -2021-GRLL-GR/GRSE

Trujillo, 04 FEB 2021

VISTO,

El expediente N° 5707973-2020 y demás documentos que se adjuntan en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente indicado en el visto, don FRANCISCO BENITO CHOTON VILLAR con DNI. N° 17973382, con domicilio en calle José Martí N° 1380 – Distrito de La Esperanza, solicitó crédito devengado e intereses legales por el periodo comprendido desde 01/01/2018 hasta enero del año 2019;

Que, mediante RGR N° 5986-2015-GRLL-GGR/GRSE, se resolvió otorgar vía mandato judicial el reintegro de devengados e intereses legales, así como el pago continuo de la bonificación transitoria para homologación a favor de don FRANCISCO BENITO CHOTON VILLAR;

Que, el responsable de planilla de cesantes informa que habiendo revisado el Sistema Único de Planillas – SUP, se evidenció que el pago de su continua empezó desde febrero del 2019, quedando pendiente el periodo comprendido entre 01/01/2018 hasta 31/01 2019; en tal sentido, es procedente reconocer a favor del administrado crédito devengado por un monto de S/. 117.45 soles e intereses legales por un monto de S/. 8.71 soles;

Estando a lo informado por el Área de Planillas, con Informe N° 0016-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PLLA/CESANTES-ADCR, a lo dispuesto por la Dirección de Administración con Hoja de Envío N° 0173-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA y con la visación de la Subgerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, el D.S. N° 011-2012-ED, y la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER crédito devengado e intereses legales por concepto de la bonificación transitoria para homologación, por el periodo comprendido a partir de 01/01/2018 hasta 31/01 2019, según se detalla:

CREDITO DEVENGADO	S/. 177.45
INTERESES LEGALES	S/. 8.71

ARTICULO SEGUNDO: AFECTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Región La Libertad-Educación, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Programa: 9002 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto, Actividad 5000991 Gestión Administrativa, Función: 24 Educación, División Función: 052 Gestión, Grupo Función: 0116 Asesoramiento y Apoyo, Meta: 0021, Específica 2.2.11.11 Pensiones.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el pago del Crédito Devengado y de los intereses legales reconocidos, se ejecutará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que autorice la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional – La Libertad, en coordinación con la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales serán atendidos con cargo a los presupuestos aprobados de conformidad con el artículo 70° de la Ley 28411, y/o de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
OSR/PA
P: 0173-2021
27.01.21

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

